

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el término de ejecutoria de la providencia proferida el 4 de marzo de 2024 dentro del proceso de la referencia, notificada por estado el 5 de marzo de 2024, transcurrió sin pronunciamiento de las partes.

Me permito pasar a despacho de la señora Juez el proceso de la referencia para continuar con el trámite que en esta instancia corresponda, informándole que el traslado concedido mediante la mencionada providencia del 4 de marzo de 2024 a la parte demandada para sustentar el recurso de apelación interpuesto transcurrió los días 6, 7, 8, 11 y 12 de marzo de 2024. Dentro del mencionado término, el demandado no hizo pronunciamiento al respecto, una vez revisado la plataforma de memoriales se constató que no fue presentada la sustentación.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 22 de marzo de 2024.

**DANIELA PEREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE ULICES BUITRAGO GOMEZ
DEMANDADOS	SUSENVIOS LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
<b>RADICADO:</b>	<b>170014003006-20230030301</b>

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el recurrente guardó silencio dentro del término otorgado mediante proveído del 4 de marzo de 2024 para sustentar su recurso, incumpliendo así con la carga procesal en el lapso concedido para ello.

Así entonces, de acuerdo a lo previsto en el inciso 3º del artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo previsto en el numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación

formulado por la parte demandada en contra de la sentencia emitida el 23 de enero de 2024 por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas en el proceso de la referencia.

Por la Secretaría de este despacho, **DEVUELVA** el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
Jueza